DICTAMEN UOC Nº 001/10

REF.: POR LA CUAL SE RECOMIENDA EL INICIO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN LA "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL, ASESORÍA EN ASUNTOS PARLAMENTARIOS Y ASESORÍA DE RELACIONES PÚBLICAS (PROTOCOLO)", PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

En consideración al Memorando presentado AF/MEM-44/10, por el Director de Administración y Finanzas para la contratación de Asesores para el AREA de ASUNTOS PARLAMENTARIOS, recomendando la contratación del Señor FERNANDO ANTONIO PFANNL CABALLERO quien reúne conocimiento y experiencia requerida para desempeñar dicha función, Licenciado en Sociología y estudios en Economía Política y Social en la Universidad de París, habiendo ocupado el cargo de Senador Nacional, integrante en distintas Comisiones durante el periodo parlamentario, conocedor de tres idiomas, haber ejercido Asesorías en Instituciones Munícipes entre otros. Asimismo, requiere para el AREA DE GESTION de DESARROLLO RURAL, recomendando la contratación del Señor OSCAR MILNER PIZZURNO JARA, Ingeniero Agrónomo, con estudio de postgrado en Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible, participante en variadas conferencias internacionales tales como las desarrolladas en Barcelona-España, Brasilia-Brasil, Panamá, intercambio cultural en Nueva York y Miami USA.; le cupo actuar en representación de los Concejales de la Municipalidad de Coronel Oviedo en carácter de Presidente de la Asociación Paraguaya de Juntas Municipales del Paraguay, con experiencia en estamentos públicos como el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría del Ambiente, Fondo de Desarrollo Campesino, por citar algunos. Prosigue la solicitud, en contar la asesoría permanente para el AREA DE RELACIONES PUBLICAS- PROTOCOLO confiando en que la Señora BEATRIZ JOSEFINA PATRICIA TROCHE CENTURION, es la persona indicada para desempeñar dicha función por la capacidad y experiencia en organización de eventos de gran envergadura y sea a nivel nacional como internacional, demostrado en la pasantía de cinco meses desarrolladas en la Institución, coordinando actos oficiales como sociales, y brindando asistencia internacional vía cancillería al Vicepresidente de la República durante su estadía en países de América y Europa. Basta experiencia en el área privada, integrante de Comisión de Eventos para Clubes Sociales, Empresariales, Asesora de Imagen, Decoración, así como todo lo relacionado a protocolo y ceremonial. Insiste en la urgencia de contar con un consultor y asesor permanente en la Institución en el AREA de INFORMATICA, recomendando los servicios de MANUEL LIZANDRO PIO FRETES BARRETO, conocedor en gestión informática, implementación de sistemas de circuito de seguridad informática, master Oracle Wedserver/java, administración de base de datos Oracle, actualizado en el área informática con la participación de seminarios y talleres desarrollados en el país y Argentina, con Certificación y Acreditación de Microsoft, Excelsis Oracle, de los variados programas a implementar en el área privado y gubernamental en instalación y configuración de redes, sistemas operativos de internet e entranet, efectuado en el Tribunal Superior de la Justicia Electoral, Municipalidades, empresa Infocenter S.A. encargado del Departamento de Software de Gestión en la capital e interior del país tales como Encarnación, Ciudad del Este, Coronel Oviedo, Pedro Juan, etc.

Es nuestra opinión que los recomendados asesores y consultores mencionados, cuentan con el perfil y reúnen las condiciones requeridas para desempeñar las funciones para optimizar las acciones a desarrollar en la Institución, y en vista a la necesidad urgente de contar con los señores Asesores, quienes deberán coordinar y dar seguimiento a proyectos dispuestos por el Poder Ejecutivo, Consejo de Ministros, con miras a la aprobación de los proyectos de ley, debido a que el objetivo principal es la Gestión Parlamentaria en la Institución del Estado conforme a lo recomendado. Esto implica un compromiso asumido por la Vicepresidencia, ante la necesidad de priorizar todo lo referente al proyecto Aprobación S/Proyectos de Ley, encomendado por el Presidente de la República.

De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Publicas", Art. 54 inc. d), hemos llegado a la conclusión, atendiendo la importancia y urgencia y en cumplimiento a las exigencias legales, que es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones proceder a la Contratación Directa por la Vía de la Excepción la "Consultoría de Informática, Asesoría y Consultoría en Gestión de Desarrollo Rural,

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PARAGUAY

Unidad Operativa de Contrataciones - UOC

DICTAMEN UOC Nº 001/10

REF.: POR LA CUAL SE RECOMIENDA EL INICIO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN LA "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL, ASESORÍA EN ASUNTOS PARLAMENTARIOS Y ASESORÍA DE RELACIONES PÚBLICAS (PROTOCOLO)", PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asesoría en Asuntos Parlamentarios y Asesoría de Relaciones Públicas (Protocolo)", a fin de proporcionar a la Vicepresidencia, la especialización, experiencia y capacidad técnica requerida para el efectivo desarrollo de gestión especificado en el llamado de Contrataciones, para el efecto la UOC considera que se ajusta al requerimiento legal supra mencionado, a lo que la Ley 2051/03 determina en especial al Art. 54 Inc. d).

En el presupuesto fijo determinado, el proceso de selección se limita a calificar solamente la condición técnico profesional; y que los profesionales, al cual se pretende contratar, han trabajado Ad Honorem en varios proyectos que la Institución esta llevando adelante en la actualidad, lo que se sustenta esta contratación en la **experiencia adquirida y en la confianza** con la cual nos desenvolvemos con los profesionales mencionados.

En cuanto a capacidad técnica, y trayectoria actual son personas calificadas y cuyas opiniones son sumamente autorizadas en las materias objeto de las pretendidas contrataciones, por ello fueron recomendadas las personas seleccionadas. Que resulta muy difícil, contar con un profesional que asesore varias áreas y si así fuere, el tiempo para elaborar proyectos y representar en varias reuniones a la Institución sería de cumplimiento imposible, así como también el seguimiento de los proyectos de suma importancia para la Vicepresidencia de la República.

Estas son algunas de las razones por las que, desde el punto de vista de la Capacidad Profesional, idoneidad experiencia y responsabilidad, se reúne los requisitos para la contratación de los mismos, y que un procedimiento abierto, en este caso una Contratación Directa, no resulta pertinente y aplicable.

Que esta modalidad, y estos argumentos están sustentados en varios antecedentes similares consideramos que el presente procedimiento debe ser procesado de conformidad a lo establecido en el Art.33 inciso g) técnicas impostergable c)seguridad: confidencialidad, asesorar al Vicepresidente, cuando ejerce la Presidencia de la República, en ausencia del Presidente o para gestiones encomendadas al Vicepresidente por el Presidente de la República o gestiones interinstitucionales del estado d) fuerza mayor: urgente, premura para el tiempo requerido para asesores de proyectos de Leyes ante las comisiones legislativas y aprobar con celeridad y efectividad los proyectos de Ley.

Finalmente, por razones expuestas, contar con los Consultores y Asesores, con idoneidad, meritos, capacidad técnica, experiencia calificada y responsabilidad y por sobre todo prudencia y confianza en el ejercicio de las funciones a desarrollar, se ha decidido la contratación por la vía de la excepción de las personas individualizadas precedentemente.

Asunción, 10 de marzo de 2010

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION · UOC

FERNANDO GUTIERREZ BAEZ
COORDINADOR DE LA U.O.C.